



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 147-2021-UNTELS
Villa El Salvador, 17 de setiembre de 2021

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 17 de setiembre de 2021, mediante el cual se dispone: **AUTORIZAR** el uso de **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** con reserva de plaza, a favor de la **Mg. INÉS CASTRO REYES DE LOZANO**, docente nombrada en la categoría auxiliar a tiempo parcial (TP) de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, efectiva desde el 17 de setiembre de 2021 hasta la culminación del Semestre Académico 2021-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 09 de julio de 2014, se publicó la Ley N° 30220- Ley Universitaria, que en su artículo 88, numeral 88.7, establece:

“Artículo 88° Derechos del docente

Los docentes gozan de los siguientes derechos:

(...)

88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario”

Que, con fecha 05 de setiembre de 2021, la **Mg. INÉS CASTRO REYES DE LOZANO** solicita a la Responsable de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, el uso de licencia sin goce de haber con reserva de plaza, a partir del 06 de setiembre de 2021 hasta el 06 de enero de 2022;

Que, de acuerdo al Oficio N° 606-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 14 de setiembre de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, corre traslado al Vicepresidente Académico del Oficio N° 233-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPAE, por el cual la Escuela Profesional de Administración de Empresas comunica las acciones desarrolladas para otorgar la licencia sin goce de haber a favor de la docente **Mg. INÉS CASTRO REYES DE LOZANO**;

Que, de acuerdo al Oficio N° 813-2021-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 15 de setiembre de 2021, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Oficio N° 606-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, que anexa la solicitud de licencia sin goce de haber con reserva de plaza de la docente nombrada **Mg. INÉS CASTRO REYES DE LOZANO**, adscrita a la Escuela Profesional de Administración de Empresas, efectiva desde el 06 de setiembre de 2021 hasta finalizar el Semestre Académico 2021-II;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 147-2021-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el uso de **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** con reserva de plaza, a favor de la **Mg. INÉS CASTRO REYES DE LOZANO**, docente nombrada en la categoría auxiliar a tiempo parcial (TP) de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, efectiva desde el 17 de setiembre de 2021 hasta la culminación del Semestre Académico 2021-II vale decir hasta el 24 de enero del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución a la docente **Mg. INÉS CASTRO REYES DE LOZANO**, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Director General de Administración (DGA) y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General